

Auto Sustanciación No. 525
Proceso: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 2020-00028
Demandante: YULEIDY HERNANDEZ MARTINEZ
Demandado: GUSTAVO FERNANDO GAVIRIA CAMELO

INFORME SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, noviembre diecinueve (19) de dos mil veinte (2020). Se informa a la señora juez que ya se surtieron las medidas cautelares solicitadas y a la fecha no se ha surtido la notificación personal de la parte demandada. Sírvase proveer.

A Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se requiere a la parte interesada para que proceda con la citación del demandado para que concurra a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda, conforme lo reglado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda.

NOTIFIQUESE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 145 del 20 de noviembre de 2020  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veinte (2020), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria